



Resolución Ministerial

Lima, 10 de Agosto del 2020

Visto, el expediente 20-066357-001, que contiene el Informe N° 512-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Nota Informativa N° 561-2020-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N°1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;



S. YANGOURT



L. CUEVA

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre ellas, las que efectúe el Seguro Integral de Salud, (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS, las que se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego;



S. HURTADO

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 081-2020/SIS, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de suma de S/ 3 566 053,00 (TRES MILLONES QUINTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de la Unidad Ejecutora descrita en el "Anexo N° 1 - Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Calendario julio 2020 - II", que forma parte integrante de la citada Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS a cargo del FISSAL, en el marco del Convenio, Adendas y Actas suscritos. Dicha Unidad Ejecutora corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los

límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 20.2, del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para las que fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, a través del Informe N° 512-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del Pliego N° 135: Seguro Integral de Salud, a favor de una (1) Unidad Ejecutora del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 3 566 053,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 081-2020/SIS;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3 566 053.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural No 081-2020/SIS, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(EN SOLES)

SECTOR	:	11 SALUD	
PLIEGO	:	011 MINISTERIO DE SALUD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CODIGO DE INGRESO	:	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	
IMPORTE	:		3 566 053,00





Resolución Ministerial

Lima, 10 de Agosto del 2020



EGRESOS

(EN SOLES)

SECTOR	:	11 SALUD	
PLIEGO	:	011 MINISTERIO DE SALUD	
UNIDAD EJECUTORA	:	139 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	
PRODUCTO	:	3000372 ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	:	5006027 TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO			
2.3 Bienes y Servicios			1 631 697,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO			
2.3 Bienes y Servicios			1 934 356,00

TOTAL EGRESOS 3 566 053,00



Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

ANEXO N° 1

**PLIEGO 135 – SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 002 – 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD
TRANSFERENCIA FINANCIERA – RECURSOS ORDINARIOS
CALENDARIO JULIO 2020 – II**

DNTF	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL		TOTAL (S/)
		0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	9002 APNOP	
1512	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	1,631,697.00	1,934,356.00	3,566,053.00



